



Sistema de Gestión Integral -SGI-  
Resolución

Código: F-GIC-26

Versión: 02

Página 1 de 2

CORANTIOQUIA - Subdirección Administrativa  
RESOLUCIÓN

MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA

Fecha: 08-mar-2017 05:24 PM Pág: 2

Anexos: ninguno

Archivar en:

Radicado por: Martha Cecilia Arango Zapata



180-RES1703-1167

Favor citar este número al responder

## POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

La Secretaria General (E) de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia CORANTIOQUIA, según la Resolución N° 040-RES1702-822 del 21 de febrero del 2017, en uso de las facultades de Jurisdicción Coactiva otorgadas a través del acuerdo del Consejo Directivo N° 452 del 24 de Noviembre del 2014, y

### CONSIDERANDO

Que por Medio de la Resolución N°. 180-RES1701-123 del 05 de enero de 2017 se libró mandamiento de pago en contra del MUNICIPIO DE SANTA BARBARA, identificado con NIT. 890.980.344-1.

Que dicha Resolución fue notificada al deudor por correo certificado tal y como consta en la guía de entrega de la empresa 472 Servicios Postales Nacionales, con N° RN697296355CO, entregada el día 19 de enero del 2017.

Que el deudor no propuso excepción de fondo alguna que desvirtúe la obligación por la cual se ejecuta.

Que el artículo 836 del Estatuto Tributario establece que en el evento en que el ejecutado no proponga excepciones, o que las propuestas le sean resueltas desfavorablemente, se proferirá Resolución, ordenando la ejecución y el remate de los bienes embargados o que se le llegaren a embargar.

Que de conformidad con el parágrafo del referido artículo 836, la entidad podrá decretar el embargo y secuestro de los bienes del deudor si estuvieran identificados; y en el caso de desconocerse los mismos, se ordenará la investigación de ellos para que una vez identificados se embarguen, secuestren y se prosiga con el remate.

Secretaria General, Carrera 65 44ª 32, Teléfono 4938888 ext 1273, Fax 4938802  
Municipio de Medellín, Antioquia.  
corantioquia@corantioquia.gov.co



Que la Secretaria General (E),

### RESUELVE

**PRIMERO:** Ordenar la ejecución en contra del MUNICIPIO DE SANTA BARBARA, identificado con NIT. 890.980.344-1.

**SEGUNDO:** Ordenar la investigación de bienes y su posterior secuestro, avalúo y remate.

**TERCERO:** Proceder a la liquidación del crédito.

**CUARTO:** Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

**QUINTO:** Notificar la presente resolución al MUNICIPIO DE SANTA BARBARA, identificado con NIT. 890.980.344-1. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 565 y 566 del Estatuto Tributario.

**SEXTO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, conforme al artículo 833-1 del estatuto Tributario.

Dada en Medellín, - 8 MAR 2017

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MARGOT CRISTINA GIL SANCHEZ  
Secretaria General (E)

Expediente: 02-2017

Elaboró: Jorge Tobón Zapata  
Revisó: Tatiana Urán Navarro

Secretaria General, Carrera 65 44<sup>a</sup> 32, Teléfono 4938888 ext 1273, Fax 4938802  
Municipio de Medellín, Antioquia.  
20. 180  
corantioquia@corantioquia.gov.co